



Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta,  
Discotecas y Similares de Baleares

# Boletín Informativo nº.39

## Marzo 2015

### Contenido:

AYTO. CALVIA 1  
VARIAS  
ORDENANZAS

REFORMA MODE- 2  
LO DE FORMA-  
CION PROFESIO-  
NAL PARA EL EM-  
PLEO

REGLAMENTO 3  
LEY TURISTICA

INFORME APLI- 4  
CACIÓN CONVE-  
NIO DE HOSTELE-  
RIA

REUNION TECNI- 5  
CA PATRULLA  
VERDE / SECTOR  
EMPRESARIAL

REUNION CON 6  
LA DIRECCION  
GENERAL DE  
TRIBUTOS  
(MINISTERIO DE  
HACIENDA)

## AYUNTAMIENTO DE CALVIA- MODIFICACION VARIAS ORDENANZAS

Os informamos que después de las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento de Calvia con el fin de mejorar el entorno de las actividades, se ha acordado la modificación de las siguientes Ordenanzas que previsiblemente entraran en vigor el día de Mayo de 2015.

### ORDENANZA REF. PUB CRAWLING

#### Artículo 5.- Limitaciones a la Actividad

En la redacción actual: En la publicidad se prohíbe cualquier anuncio que incite al consumo de alcohol y/o la practica de juegos sexuales. Se debe presentar propuesta de publicidad con 7 días de antelación para dar autorización.



#### En la propuesta de redacción:

*En la publicidad se prohíbe la incitación directa o indirecta a un consumo excesivo de bebidas alcohólicas al igual que la práctica de juegos sexuales- Se debe presentar propuesta de publicidad con 7 días de antelación para su autorización.*

#### Artículo 6.- Promotores

Redacción actual: Se impone que el promotor tenga oficina donde recibir correspondencia y pueda atender las reclamaciones de los clientes, teniendo Hojas de Reclamación y personal de Atención al Cliente.

Propuesta de redacción: *Se impone que el promotor tenga oficina en el Término Municipal de Calvia, donde recibir la correspondencia y pueda atender las reclamaciones de los clientes, teniendo Hojas de Reclamación y personal de atención al Cliente.*

### **Artículo 7.– Locales receptores de “Pub Crawling”**

**Redacción Actual:** Se deberá presentar al Ayuntamiento un plan de mitigación de riesgos respecto a las medidas que se adoptaran en cuanto a:

- Evitar la dispensa de alcohol a quien presente síntomas claros de embriaguez.
- Promover el consumo de bebidas no alcohólicas.
- Evitar o reprimir conductas impropias (juegos que inciten al consumo de alcohol, juegos sexuales, incidentes violentos, etc)
- Evitar el consumo en la calle de bebidas alcohólicas procedentes del interior de los locales.

**Propuesta de redacción:** Se deberá presentar en el Ayuntamiento un plan de mitigación de riesgos respecto a las medidas que se adoptaran en cuanto a:

- Evitar la dispensa de alcohol a quien presente síntomas claros de embriaguez.
- **Promover un consumo responsable de bebidas alcohólicas.**
- Evitar o reprimir conductas impropias (juegos que inciten al consumo de alcohol, juegos sexuales, incidentes violentos, etc)
- Evitar el consumo en la calle de bebidas alcohólicas procedentes del interior de los locales.

### **ORDENANZA REF. PUBLICIDAD DINÁMICA**

#### **Artículo 52. Requisitos de la Licencia**

**Redacción actual:** No se otorgará ninguna Licencia cuando la persona física, jurídica o agrupación de cualquier tipo solicitante tuviera deudas pendientes con el Ayuntamiento de Calvia.

**Propuesta de redacción:** No se otorgará ninguna Licencia cuando la persona física, jurídica o agrupación solicitante tuviera deudas pendientes con el Ayuntamiento de Calvia como consecuencia de sanciones impuestas por el incumplimiento de la Ordenanza de Publicidad Dinámica sea cual sea la situación respecto al estado de la tramitación de las mismas.

### **ORDENANZA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE**

Respecto a la modificación de la Ordenanza de Contaminación Acústica y Medio Ambiente, se han presentado Alegaciones respecto a la propuesta que se hace en el sentido de permitir que los “Bares Musicales” puedan desarrollar música en vivo, contradiciendo la propia Ley 8/2012 del Turismo de las Islas Baleares y la Ley de Actividades. Dicha regulación es exclusiva competencia del Govern en virtud de su Estatuto de Autonomía.

Las 2 normas permiten exclusivamente a los “Cafés Concierto” y a las “Discotecas y Salas de Fiestas” realizar música en vivo y actuaciones en directo, por lo que consideramos que un cambio en ese sentido debe ser permitido solo en base a la obtención de la Licencia específica.

## REFORMA DEL MODELO DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

El Boletín Oficial del Estado publico con fecha 24 de Marzo el Real Decreto Ley para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Los cambios más relevantes son:

- 1.-Los interlocutores sociales dejan de participar en la gestión de los fondos y en la impartición de la formación, limitándose a la planificación y la participación en la gobernanza del sistema.
- 2.-Se introduce la concurrencia abierta a todos los proveedores acreditados y/o inscritos.
- 3.-Se refuerza la Competencia del Estado.
- 4.-Se sustituye la actual Fundación Tripartita por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

5.-Se introduce el “cheque de formación” para los trabajadores desempleados. Los trabajadores autónomos tendrán derecho individual a la formación, pudiendo cotizar en el futuro por esta materia.

6.-Se endurece el seguimiento y el control y se crea una unidad especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el control de la formación.

Para tener más información respecto a los criterios para la “Formación programada por la empresas” y sobre la “Oferta formativa para los trabajadores ocupados” os sugerimos acudir al propio Boletín Oficial del Estado o a la información de la Federación Nacional (FASYDE).

**[VER INFORMACION 06/2015.](#)**

## EL GOVERN TEMDRÁ LISTO EL REGLAMENTO DE LA LEY TURISTICA EN ABRIL 2015

La reunión que se mantuvo con el Conseller de Turismo el Sr. Jaime Martínez y con los representantes de diferentes patronales del sector, concluyo con la aprobación del reglamento para desarrollar la Ley Turística Balear, que solo esta pendiente de un informe del Consell Consultiu.



incluido” la clasificación de los agroturismos, “party boats”, los rent a car, o los guías turísticos.

El conjunto de sectores demostró la unidad para las acciones y los objetivos en positivo para mejorar la Ley y ganar en competitividad.

El citado reglamento recoge parte de las reivindicaciones y propuestas que afecta la ordenación del “todo

El conceller anunció que espera tener aprobado dicho reglamento de la Ley del Turismo en abril, afirmó también << será el primer reglamento de turismo de Baleares, ya que la Ley General Turística aprobada en 1999 no llegó a desarrollarse reglamentariamente>>

## INFORME DEL GABINETE SEDANO & ASOCIADOS REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE HOSTELERIA

Como ya informamos en el Boletín el informe elaborado por el Gabinete de Sedano & Asociados referente a la dualidad de la aplicación

del Convenio de Hostelería Autonómico y el I Convenio Nacional de Salas de Fiesta y Discotecas.

**[INFORME SEDANO,](#)**

## REUNIÓN TÉCNICA: PATRULLA VERDE / SECTOR EMPRESARIAL

El pasado 31 de Marzo mantuvimos una reunión con los responsables de la Patrulla Verde del Ayuntamiento de Palma.

El objetivo de la misma fue el de conocer las actuaciones que en estas últimas semanas se están realizando en distintos locales situados en el Paseo Marítimo de Palma a raíz de denuncias formuladas por vecinos.

El Sr. Biel Torres, responsable de dicho departamento de la Policía Local de Palma explicó la situación generada a raíz de esas denuncias y justificó los precintos ejecutados a algunos equipos musicales como consecuencia de los resultados obtenidos en las mediciones sonométricas que, en algunos casos, sobrepasan ampliamente lo permitido.

La normativa de aplicación exige dicho precinto si se excede en más de 6 dB los rangos de las sonometrías medidas en los espacios más sensibles de las viviendas (habitaciones), identificando de forma fehaciente la fuente emisora.

Tres son las normativas de aplicación; la Ley del Ruido de ámbito estatal, La Ley de Preservación del Medio Ambiente de ámbito

Autonómico y la Ordenanza Municipal que adapta las 2 normas de rango superior a la singularidad de las actividades que se ejecutan en el Municipio de Palma.

La complejidad de la aplicación de la citada normativa y, sobre todo, la de realizar las mediciones de forma objetiva es el caballo de batalla en este tema. El aislamiento del “ruido de fondo” la concreción de los niveles de emisión e inmisión sonora son cuestiones muy controvertidas.

Los distintos empresarios asistentes trasladaron su preocupación por las consecuencias de un incumplimiento, en muchos casos involuntario, y solicitaron una mayor agilidad de la Administración Municipal ante la tramitación y aplicación de las medidas cautelares de precinto de los equipos musicales.

En definitiva se concluyó establecer vías de diálogo y comunicación entre nuestra Asociación, nuestros representados y la Patrulla Verde con el fin de evitar estas circunstancias.



### DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,  
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350

Fax: 971-464950

### CORREOS ELECTRONICOS

presidencia@abone.es  
administracion@abone.es  
secretaria@abone.es

## REUNIÓN CON LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Se mantuvo una reunión cuyo objetivo fue el de insistir en la injusta situación respecto a la tributación al 21% de las consumiciones realizadas en nuestros establecimientos.

En la misma estuvieron presentes por parte del Ministerio el Sr. David Martín Abril, Director General de Tributos y la Subdirectora General de IVA. Por parte del Sector Empresarial asistió el Sr. Presidente de la Federación Nacional de Bebidas Espirituosas acompañado x el Sr. Tito Pajares y Jesús Sánchez miembros del comité ejecutivo de la Federación Nacional (FASYDE).

En un primer término se trató del problema generado respecto a la situación general que se está produciendo en el consumo q se realiza en bares y restaurantes y que en algunos casos provoca un quebranto de la justa competencia como consecuencia de una tributación inferior x

el mismo servicio.

Por parte de la dirección general se mostraron muy reacios a realizar cualquier tipo de modificación en este sentido que no fuera tramitada a través d un cambio legislativo lo cual nos emplaza a un calendario de largo plazo, aun asumiendo que el término “servicio mixtos de hostelería” es un concepto que les genera importantes problemas en su aplicación.

Por todo ello debemos ser pesimistas a la hora de esperar un cambio a corto plazo de esta situación, aunque mantenemos alguna esperanza al respecto a los argumentos esgrimidos por el despacho de abogado de Garriges en tanto puedan considerarse indiscutibles dichos argumentos desde la perspectiva técnica y jurídica.

Por otro lado y atendiendo al reciente anuncio del gobierno de España de reconducir el IVA

Cultural del 21 % al 10%, le recordamos al Director General que muy a nuestro pesar quedamos excluidos del Sector Turístico cuando a este se le aplico un IVA reducido considerándonos a nosotros dentro de la oferta de ocio, cultura y entretenimiento. Por ese motivo le hicimos saber q confiábamos que en caso de que se produjera dicha modificación tributaria, estar incorporados a la misma. En ese sentido, el director general se pronuncio favorable atendiendo precisamente a lo tratado en la reunión.

Conclusión entendemos que el Ministerio no ha variado su postura inicial desde el inicio de nuestras reclamaciones al respecto y que si algún cambio se produce estará motivado y basado en los argumentos técnicos y jurídicos que obran en la Dirección General de Tributos y que cuestionan los fundamentos aplicados por dicha Dirección